

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 15 de enero de 2024, del Ayuntamiento de Jun, por el cual se aprobó la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para el año 2023, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan. (PP. 84/2024).*

Por Resolución de Alcaldía núm. 2023-0546 de fecha 20 de diciembre de 2023 se aprobó la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2023 correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan, de conformidad con lo establecido en los arts. 91 y 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 10, 11, 37, 69 y 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 217 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y el artículo 20.Dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023:

#### PERSONAL LABORAL

GRUPO	NÚM. VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
AP	1	OFICIAL DE PRIMERA (ALBAÑILERÍA-SERVICIOS MÚLTIPLES)	CONCURSO-OPOSICIÓN

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Jun, 15 de enero de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, María Pilar Jiménez Tortolero.